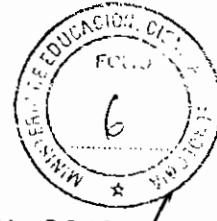


RESOLUCIÓN N° 846

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

BUENOS AIRES,

21 MAY 2003

VISTO el Expediente N° 1266/03 mediante el cual se tramita la presentación efectuada por el Secretario General de la ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES/YMCA , por la que solicita el auspicio para el "II CONGRESO NACIONAL SOBRE VALORES, PENSAMIENTO CRÍTICO Y TEJIDO SOCIAL" que se llevará a cabo en el Auditorio "San Agustín" de la UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA los días 25 y 26 de septiembre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que en esta edición el Congreso tendrá como tema central: "LA EDUCACIÓN"

Que la citada Asociación tiene entre sus múltiples acciones, la misión de promover los valores de la vida.

Que en ese contexto, considera a la educación como derecho fundamental y también como la piedra angular para gestar el proyecto de Nación que con insistencia se reclama.

Que la propuesta está sostenida en el prestigio y trayectoria de la Institución convocante, como así también en la pertenencia de la temática.

Que es propósito de este Ministerio brindar apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al logro de los objetivos fijados como materia educativa.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

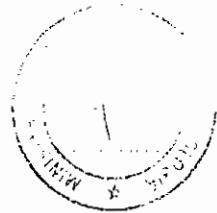
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

*M* ARTÍCULO 1º.- Auspiciar el "II CONGRESO NACIONAL SOBRE VALORES, PENSAMIENTO CRÍTICO Y TEJIDO SOCIAL" que, organizado por la ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES/YMCA se llevará a cabo en el Auditorio "San Agustín" de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



la UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA los días 25 y 26 de septiembre de 2003.

ARTÍCULO 2º. - Dejar establecido que la presente resolución no implica erogación alguna por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los organizadores que remitan copia de la documentación que se produzca y las conclusiones a la Dirección de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, Pizzurno 935, P.B., Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*M.H.  
C.R.  
A.*

RESOLUCION N° 846

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA